



RADICACIÓN: 2017-00750-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COMPARTIR  
(COOMULCOMPARTIR)  
DEMANDADO: JORGE RODRIGUES MATINEZ y RENSO DE LA HAZ TORRES

INFORME DE SECRETARIA:

Señora Juez a su despacho el presente proceso ejecutivo, junto con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante solicitando medidas cautelares.

Barranquilla, diciembre 4 de 2020.

SALUD LLINAS MERCADO  
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE –  
diciembre cuatro (4) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa Oficio No. 0016 de fecha enero 14 del 2020, procedente del Juzgado Veintiuno de Pequeñas causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, solicitando embargo de remanente de los títulos libres y disponibles dentro del presente proceso. Empero, se observa auto de terminación por desistimiento tácito auto fecha 29 de marzo de 2019, sin embargo, al revisar la página del banco agrario se evidencia depósitos judiciales a nombre del demandado RENSO DE LA HAZ TORRES, en razón a ello se procede tomar atenta nota del embargo de los títulos libres y disponibles, de conformidad a lo previsto en el numeral 5 del artículo 593 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Única: tomar atenta nota del oficio N° 0016 de enero 14 de 2020 y recibido por este Despacho el día enero 15 de 2020, procedente del Juzgado Veintiuno de Pequeñas causas y Competencias Múltiples de Barranquilla; por lo expuesto en la parte motiva de presente proveído. Por secretaria librese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla  
Convertido Transitoriamente en el Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y  
Competencias Múltiples de Barranquilla Acuerdo PCSJA19-11256

SICGMA

Código de verificación:

a9c46b4129d23950f09609c766a0d4c07fbf5a14d51abad02e558022652535e9

Documento generado en 04/12/2020 04:26:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>